

**Las definiciones lingüísticas de «leonés»
en los Diccionarios de la Lengua Española /
*The linguistic definitions of ‘Leonese’
in the Spanish Language Dictionaries***

Marco Antonio Joven Romero

Ministeriu d'Educación, Formación Profesional y Deportes

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-8898-3325>

Resume: La Real Academia Española (RAE) regula l'español dende l'año 1713 y tien incluyíos, non ensin problemes, términos referentes a fechos llingüísticos nos sos diccionarios, como ye'l casu del lleonés. Nel sieglu XX l'interés académicu, social y cultural punxo'l focu no lleonés, y, d'esta miente, les primeres definiciones de «lleonés» nos diccionarios de la RAE foron apaeciendo a partir de los años 80. Esti artículu explora analíticamente la evolución histórica de les definiciones de «lleonés», tratando'l so conteníu y la so lóxica interna. L'análisis abarca toles definiciones de «lleonés» nos Diccionarios de la Llingua Española (DLE), tratando tamién los términos apuntaos nes mesmes: «asturlleonés», «dialeutu» y «romance».

Pallabres clave: asturianolleonés, ASALE, lleonés, RAE, romance

Abstract: *The Royal Spanish Academy (RAE) has regulated the Spanish language since 1713, and it has included terms related to linguistic phenomena in its dictionaries, including Leonese, though not without debate. In the 20th century, the Leonese language experienced a resurgence in academic, social, and cultural interest. This resurgence led to the first definitions of ‘Leonese’ appearing in RAE dictionaries in the 1980s. This article analytically explores the historical evolution of ‘Leonese’ entries, addressing their content and internal logic. The analysis covers all instances of the term ‘Leonese’ in the Dictionaries of the Spanish Language (DLE), addressing related terms: ‘Astur-Leonese,’ ‘dialect,’ and ‘romance.’*

Key-words: *Astur-leonese, ASALE, Leonese, RAE, romance*

1. Introducción

Desde su fundación en 1713, la Real Academia Española (RAE) se ha erigido como la máxima autoridad en la regulación de la lengua española. Su compromiso con la descripción y normativización del idioma ha llevado a la inclusión de una amplia variedad de términos sobre hechos lingüísticos en sus diccionarios. Entre estas expresiones lingüísticas figura «leonés», cuya inclusión en las definiciones de la RAE es un tema que ha suscitado debate y reflexión a lo largo del tiempo (Senz-Bueno & Alberte, 2011).

De este modo, a lo largo del siglo XX el leonés experimentó una revitalización en términos de interés académico, social y cultural. Los estudiosos comenzaron a investigar en profundidad la lengua, su gramática, léxico y literatura (Asociación Cultural Faceira, 2012). En este contexto de creciente atención, en la década de los 80 aparecieron las primeras definiciones lingüísticas de «leonés» en los diccionarios de la RAE (1984).

En líneas generales, la discusión en torno al leonés y su inclusión en los diccionarios de la RAE plantea cuestiones fundamentales sobre la diversidad lingüística y cultural en el mundo hispanohablante. A medida que las lenguas minoritarias enfrentan el desafío de la globalización y la dominancia del español, la preservación y revitalización de estas lenguas se convierte en un reto. En este contexto, la consideración que reciba el leonés por parte de la RAE y de la sociedad en general desempeñará un papel de gran importancia en su supervivencia y desarrollo.

En este artículo se explora la evolución histórica de las acepciones lingüísticas de «leonés», los desafíos que han enfrentado y su relevancia en el panorama lingüístico actual. Dicha exploración se llevará a cabo desde un enfoque estrictamente analítico y cronológico. Para ello se dedicarán secciones específicas al tratamiento del contenido y la lógica interna de las definiciones lingüísticas de «leonés» en las ediciones del *Diccionario de la Lengua Española* (DLE) que presentan tales definiciones: una primera sección, tras esta introducción, para la definición de la edición 20 (DLE, 1984); una segunda sección para las definiciones de la edición 21 y de la edición 22 (DLE, 1992; DLE, 2001), que prácticamente no varían la una de la otra, y una tercera sección para las de la edición 23 (DLE, 2014), que no se han visto modificadas en la última actualización 23.7, de 2023. Tras tratar las definiciones de «leonés», se analizan los términos lingüísticos a los que las propias definiciones de «leonés» apuntan, que son: «asturleonés», «dialecto» y «romance». En otras palabras, se analizan las definiciones lingüísticas de «leonés» en todos los DLE a lo largo de la historia, y dicho análisis se extiende a los términos lingüísticos a los que las propias definiciones de «leonés» señalan. Al final de cada sección se deducen unos resultados, los cuales se sintetizan y comparan en las conclusiones del artículo.

2. 1984 (DLE, edición 20)

En esta edición se da una polisemia de dos hechos lingüísticos diferentes a los que se les asocia el mismo referente: leonés. A continuación, se analizan ambas definiciones.

2.1. *Leonés: Dícese del dialecto romance llamado también asturleonés*

La primera parte de la definición establece que «leonés» es un «dialecto», concepto que se tratará a continuación con base a su definición en estas ediciones del DLE. No obstante, debe notarse que, desde la perspectiva sociolingüística, el término presenta un matiz peyorativo frente al sustantivo «lengua».

La segunda parte de la definición implica que el leonés es un dialecto «romance», concepto que se analizará a continuación utilizando las mismas versiones del DLE y que viene a situar la

procedencia del leonés en el latín, colocándolo al mismo nivel que otros dialectos romances como el español, el italiano, el francés o el portugués. El leonés se encuentra dentro de esta misma categoría lingüística, lo que significa que comparte un origen común con otras lenguas, pero ha desarrollado características distintivas a lo largo del tiempo.

Por último, la definición sugiere una relación con Asturias, además de León. El término «asturleonés» indica una conexión histórica y lingüística entre el leonés y Asturias (Viejo-Fernández, 2004).

2.2. Leonés: Dicese de la variedad del castellano hablada en territorio leonés

El primer elemento de esta definición de «leonés» lo clasifica como una «variedad del castellano». Esto hace referencia a la diversidad de formas en que se habla el castellano en diferentes regiones y contextos. Para esta definición, prefiere el uso del término «variedad» frente al más técnico «dialecto».

La segunda y última parte de la definición establece que esta variedad del castellano se habla en territorio leonés. La referencia geográfica es esencial, ya que la distribución y las características de las variedades dialectales del castellano a menudo están influenciadas por factores geográficos, históricos y culturales.

2.3. Comparación de ambas definiciones

Se observa que bajo un mismo término se apunta a dos hechos lingüísticos diferentes: un dialecto romance y una variedad del español. Esta polisemia ha inducido a recurrentes errores y tergiversaciones sociales, políticas y, hasta hace no mucho, también académicas (Fernández-Chapman, 2019).

Por un lado, la primera definición se centra en la clasificación lingüística del leonés como un dialecto romance y menciona su relación con el término «asturleonés», lo que sugiere una conexión geográfica, social e histórica. La segunda definición destaca la variedad del castellano hablada en territorio leonés (DLE, 1984) y se centra más en la geografía y la ubicación regional que en las características lingüísticas específicas.

Por otro lado, la primera definición destaca el término «dialecto» como descriptor fundamental del leonés. La segunda definición prefiere el uso del término «variedad».

Ambas definiciones sugieren que estos fenómenos lingüísticos tienen características distintivas, pero no ofrecen detalles específicos sobre cuáles son esas diferencias. No obstante, en la primera definición, de «dialecto romance», se apunta a otro término, «asturleonés», el cual ofrecerá una información más precisa del objeto lingüístico, al igual que las propias definiciones de «dialecto» y «romance».

2.4. Asturleonés¹

Dicese del dialecto romance nacido en Asturias y León como resultado de la peculiar evolución experimentada allí por el latín. Tuvo uso jurídico y cancilleresco, así como alguna manifestación literaria, hasta la progresiva extensión del castellano en los siglos XIV y XV. Hoy subsiste, con variedades regionales y locales, desde el oeste de Santander hasta el de Zamora y Salamanca, con especial vitalidad en Asturias (DLE, 1984).

Esta parte de la definición establece el origen geográfico y lingüístico del leonés. Destaca que el leonés es un dialecto romance que se originó en Asturias y León, lo que señala una estrecha

¹ Nótese que en la edición de 1984 se admite indistintamente la forma sin guion (asturleonés) y con guion (astur-leonés).

relación histórica y lingüística entre estas dos regiones. Es importante destacar que esta mención de «dialecto romance» aborda la conexión del leonés con la familia de lenguas romance que se desarrollaron a partir del latín vulgar.

Esta parte de la definición enfatiza la evolución lingüística del leonés, surgiendo como resultado de una evolución particular del latín. Esto implica que, a lo largo del tiempo, el latín hablado en esta área geográfica se transformó de una manera única, dando lugar al desarrollo de un hecho lingüístico propio.

Posteriormente, se hace hincapié en la importancia histórica y cultural del leonés en la Edad Media («tuvo uso jurídico y cancilleresco, así como alguna manifestación literaria, hasta la progresiva extensión del castellano en los siglos XIV y XV»). Los documentos cancillerescos eran escritos oficiales y administrativos de la cancillería real y eclesiástica, lo que implica que el leonés tenía un estatus equivalente al actual, donde se utiliza en ciertos contextos de manera legal (Jefatura del Estado, 2002, 2007). Además, la mención de la literatura sugiere que el leonés fue utilizado en obras literarias de la época, lo que resalta su relevancia cultural (López-Bobo, 1995).

Finalmente, la definición aborda la situación actual del leonés señalando que ha sobrevivido, con variedades locales y regionales, en zonas occidentales de Cantabria, Zamora y Salamanca, con especial vitalidad en Asturias (DLE, 1984), lo que sugiere que ha experimentado un declive significativo en términos de uso y prestigio en comparación con su apogeo en la Edad Media.

Así, con la incorporación de «asturleonés», la definición inicial de «leonés» como dialecto romance queda explicada de manera relativamente profunda y a la vez directa. La principal controversia viene del hecho de asociar dos fenómenos lingüísticos diferentes a un mismo lema.

2.5. *Dialecto*

m. En lingüística², cualquier lengua en cuanto se la considera con relación al grupo de las varias derivadas de un tronco común. *El español es uno de los DIALECTOS del latín* || *Ling.* Sistema lingüístico derivado de otro; normalmente con una concreta limitación geográfica, pero sin diferenciación suficiente frente a otros de origen común. || *Ling.* Estructuras lingüísticas, simultáneas a otras, que no alcanzan la categoría de lengua (DLE, 1984).

Si bien no queda claro a qué definición de dialecto hacen referencia las definiciones explicadas de «leonés» y «asturleonés», el adjetivo «romance» y la propia definición de «asturleonés» nos sacan de la duda apuntando a la primera definición de «dialecto» —«resultado de la peculiar evolución experimentada allí por el latín» (DLE, 1984)—. No obstante, cabe también una interpretación lingüística en torno a la segunda definición —«sin diferenciación suficiente de otros sistemas lingüísticos» (DLE, 1984)—, o una interpretación sociolingüística desde la tercera definición —«no alcanza la categoría de lengua» (DLE, 1984)—.

2.6. *Romance*

Si bien las definiciones lingüísticas de «romance» son numerosas, en estas ediciones la única que puede relacionarse con la definición de «leonés» es la primera de todas ellas:

adj. Aplicable a cada una de las lenguas modernas derivadas del latín, como el español, el italiano, el francés, etc.

2.7. Conclusiones de la definición de «leonés» de 1984

De esta manera, y acudiendo a las definiciones referenciadas de «asturleonés», «dialecto» y «romance», la información transmitida es que una de las definiciones lingüísticas de leonés apunta a una lengua moderna derivada del latín —como el español, el italiano o el francés— derivadas de un tronco común, el latín, nacida en Asturias y León, que tuvo uso jurídico y cancilleresco, así como alguna manifestación literaria, hasta la progresiva extensión del castellano en los siglos XIV y XV, y que hoy subsiste, con variedades regionales y locales, desde el oeste de Santander hasta el de Zamora y Salamanca, con especial vitalidad en Asturias (DLE, 1984). No obstante, las distintas definiciones lingüísticas y sociolingüísticas de dialecto introducen una ambigüedad que debería haber sido abordada directamente en la definición explícita de leonés.

Por otro lado, frente a este hecho lingüístico, el término «leonés» presenta polisemia, apuntando en una segunda definición lingüística a otro hecho lingüístico, el de la «variedad del castellano hablada en territorio leonés» (DLE, 1984), y del que no se ofrece información adicional con referencias a otros términos lingüísticos, más allá de «castellano», pues «variedad» no presenta definición lingüística específica.

3. 1992 y 2001 (DLE, ediciones 21 y 22)

Estas ediciones presentan algunos cambios en las definiciones analizadas, siendo especialmente importantes los introducidos en «asturleonés» para obtener la explicación lingüística de «leonés».

3.1. Leonés (2001)

En la edición de 1992 del DLE no se producen novedades con respecto a la definición de «leonés» dada en la edición de 1984, mientras que la edición de 2001 presenta novedades formales. Sin embargo, estas modificaciones no afectan al contenido ni a la lógica interna del sistema de definiciones, pues continúa apuntando a «asturleonés» y sigue utilizando un mismo término para dos hechos lingüísticos diferentes, un «dialecto romance» y una «variedad del castellano» (DLE, 2001).

6. asturleonés (|| dicho del dialecto romance).

7. Se dice de la variedad del castellano hablada en territorio leonés.

3.2. Asturleonés (1992 y 2001)

Dícese³ del dialecto romance nacido en Asturias y en el antiguo reino de León como resultado de la peculiar evolución experimentada allí por el latín (DLE, 1992).

En la edición de 1992 se elimina la referencia a la relevancia histórica del asturiano-leonés; a la sustitución por el castellano en los siglos XIV y XV; a su subsistencia, con variedades, en zonas de Cantabria, León y Zamora, y a su mayor vitalidad en Asturias. Es decir, se ofrece una información más escueta que, si bien puede estar motivada por una optimización informativa eliminando tendencias enciclopedistas en la definición, acaba eliminando información sobre el marco espaciotemporal del hecho definido. Esta acepción se mantiene sin modificaciones en la edición de 2001.

² En la edición de 1992, se sustituye «En lingüística» por la etiqueta *Ling.*

³ «Se dice del dialecto...» en la edición 22 del año 2001.

En concreto, se mantiene el término «romance» y la alusión a la evolución diferenciada del latín, que apuntan a la naturaleza histórica del hecho lingüístico, pero desaparece la explicación detallada que se daba en las definiciones anteriores, donde se resaltaba su relevancia en la Edad Media y su subsistencia actual en zonas de Cantabria, Zamora, León, y, con mayor vitalidad, en Asturias.

De esta manera, se tiene una definición más simple de «asturleonés», que puede presentar como ventaja la síntesis de información que ayuda a su asimilación, y como desventaja, la falta de detalle en la explicación del término, eliminando las menciones a la subsistencia actual del hecho lingüístico y a su relevancia histórica.

3.3. *Dialecto y romance (2001)*

En cuanto a la definición de «dialecto», la edición de 2001 presenta una modificación en su primera acepción, sustituyendo la consideración de «lengua» por «sistema lingüístico», pero aplicándola igualmente al español, «1. m. *Ling.* Sistema lingüístico considerado con relación al grupo de los varios derivados de un tronco común. *El español es uno de los dialectos nacidos del latín*», mientras que sobre «romance» en la edición de 2001 únicamente varía la presentación de la definición de «Aplicase a cada una» a «Se dice de»: «1. adj. Se dice de las lenguas modernas derivadas del latín, como el español, el italiano, el francés, etc.», lo que no supone ninguna novedad en el análisis (DLE, 2001).

3.4. *Conclusiones de la definición de «leonés» de 1992 y 2001*

En las ediciones de 1992 y 2001 se acaba describiendo al leonés como una lengua moderna —«romance», «dialecto» (DLE, 1992)— o un sistema lingüístico considerados con relación al grupo de los varios derivados de un tronco común —«dialecto» (DLE, 2001)—, el latín en este caso, nacido en Asturias y el antiguo reino de León. Se eliminan los datos sobre su relevancia histórica y su subsistencia actual, por lo que se ofrece menos información al consultante, y consecuentemente desaparece la referencia a la existencia de variedades locales y regionales. Tampoco queda claro si debe entenderse «leonés» como «lengua moderna», con base a la definición de «romance», o como «sistema lingüístico», con base a la definición de «dialecto» de 2001.

Se mantiene una segunda acepción lingüística, la referente a la variedad del castellano hablado en territorio leonés, sin cambios respecto a las versiones anteriores.

4. 2014 y 2022 (DLE, edición 23; DLE, actualización 23.7)

La edición número 23 del *Diccionario de la Lengua Española* introduce cambios sustanciales en las definiciones lingüísticas de «leonés». Esta edición, también llamada del Tricentenario, se publicó en el año 2014, y en la actualidad su séptima revisión es la común en las consultas en línea. En el caso de los términos estudiados, no ha habido modificación en las actualizaciones.

4.1. *Leonés*

6. Pertenciente o relativo al asturleonés o a la variedad de este que se habla en León. *Vocalismo leonés. Léxico leonés.*

7. Variedad del asturleonés propia de León.

8. asturleonés.

(DLE, 2014)

Con estas nuevas definiciones lingüísticas, se elimina la polisemia del término apuntando a dos hechos lingüísticos distintos (dialecto romance y variedad del castellano), para relacionarlo exclusivamente con «asturleonés». No obstante, salvando la información geográfica en «propia de León», no se especifica conocimiento alguno sobre su origen, evolución y relevancia histórica: previamente, se indicaba que podía ser tanto dialecto romance como variedad del castellano.

4.2. *Asturleonés*

2. adj. Perteneciente o relativo al asturleonés.
3. m. Dialecto romance que se hablaba en Asturias y en el antiguo reino de León.

(DLE, 2014)

No se recupera la información ofrecida en la edición de 1984 sobre la relevancia histórica y la subsistencia actual de la lengua, y se introduce un importante elemento temporal, el pasado «se hablaba». Así, si en la edición de 1984 se indica que el hecho lingüístico «subsiste con variedades regionales y locales, desde el oeste de Santander hasta el de Zamora y Salamanca, con especial vitalidad en Asturias», en la última edición del diccionario se da a entender que está extinto, al menos a través de la definición de «asturleonés». Sin embargo, en la definición de «leonés» se tiene el presente «se habla en León», lo cual supone una incoherencia temporal en el sistema de definiciones.

4.3. *Dialecto*

1. m. Variedad de un idioma que no alcanza la categoría social de lengua.
2. m. *Ling.* Sistema lingüístico considerado con relación al grupo de los varios derivados de un tronco común. *El español es uno de los dialectos nacidos del latín.*

(DLE, 2014)

Si se acude a las definiciones de dialecto, sin grandes modificaciones en el contenido, se han reestructurado, pasando de tres a dos, una de ellas lingüística y otra sociolingüística, colocando como primera acepción la sociolingüística, cuando en las ediciones anteriores era la última. Tal y como se ha explicado anteriormente, la definición sociolingüística difícilmente puede ser acompañada por el adjetivo «romance», donde se apunta al sustantivo lengua, como se comprueba justo a continuación.

4.4. *Romance*

1. adj. Perteneciente o relativo a las lenguas romances. Léxico romance.
2. m. Lengua derivada del latín, como el español, el catalán, el gallego, el italiano, el francés, etc.

(DLE, 2014)

Con respecto a la nueva definición de «romance», cabe destacar la eliminación del adjetivo «moderna» y la incorporación de dos nuevos ejemplos, el catalán y el gallego. Con la supresión de «moderna» se indica que romance puede hacer referencia a una lengua derivada del latín ya desaparecida.

4.5. *Conclusiones de la definición de «leonés» de 2014*

Con la información obtenida de las definiciones analizadas de la edición 23 del DLE, se puede explicar el leonés como lengua derivada del latín, como el español, el catalán, el gallego, el ita-

liano o el francés, que se habla o se hablaba en León. Otra posible explicación sería la de sistema lingüístico considerado con relación al grupo de los varios del tronco común latino, que se habla o se hablaba en León. En cualquier caso, para estas definiciones se pivota en la definición «asturleonés», donde la principal novedad es el uso del pasado «se hablaba», dando a indicar que el hecho lingüístico está extinto, y entrando en contradicción con la propia definición de «leonés», que indica que «se habla».

Por otro lado, se elimina la polisemia del término apuntando a dos hechos lingüísticos distintos (dialecto romance y variedad del castellano), para relacionarlo exclusivamente con dialecto romance a través de «asturleonés».

5. Conclusiones

Las primeras definiciones lingüísticas de «leonés» aparecen en la vigésima edición del DLE, en 1984. Con ella, se apunta a «leonés» como una lengua moderna derivada del latín, como el español, el italiano o el francés, derivada de un tronco común, el latín, nacida en Asturias y León, que tuvo uso jurídico y cancilleresco, así como alguna manifestación literaria, hasta la progresiva extensión del castellano en los siglos XIV y XV, y que hoy subsiste, con variedades regionales y locales, desde el oeste de Santander hasta el de Zamora y Salamanca, con especial vitalidad en Asturias (DLE, 1984).

Por otro lado, en esta edición del 1984 el término «leonés» apunta a un segundo hecho lingüístico, el de variedad del castellano hablada en territorio leonés, y se mantiene así hasta la vigesimosegunda edición, del año 2014, cuando dicha polisemia desaparece. Para este segundo hecho lingüístico, resulta interesante que se prefiera el uso del término «variedad» frente al más técnico «dialecto».

La segunda de las explicaciones lingüísticas de «leonés» se obtiene de la vigésima edición del DLE, del año 1992, y lo acaba explicando como una lengua moderna (romance, dialecto 1992) o sistema lingüístico considerado con relación al grupo de los varios derivados de un tronco común (dialecto 2001) derivados del latín nacido en Asturias y el antiguo reino de León. La acepción de «variedad del castellano» permanece sin alteración.

La tercera de las definiciones lingüísticas de «leonés» aparece en la tercera y actual edición (RAE, 2014), y puede entenderse como lengua derivada del latín, como el español, el catalán, el gallego, el italiano o el francés, que se habla o se hablaba en León. Otra posible explicación sería la de sistema lingüístico considerado con relación al grupo de los varios del tronco común latino, que se habla o se hablaba en León. Por otro lado, se elimina la polisemia de «leonés», pasando a apuntar exclusivamente a «dialecto romance» a través de la definición de asturleonés.

Los principales retos que se tienen en las primeras definiciones son la existencia de dos hechos lingüísticos distintos con un mismo referente. Por otro lado, para el hecho romance se prefiere el uso del término «dialecto» y para el hecho castellano se opta por el uso de «variedad», elección que debería ser detallada (Senz-Bueno & Alberte, 2011). En la edición de 1984 se acaba ofreciendo una información concisa pero precisa, aunque no lo haga directamente, sino acudiendo a la definición de «asturleonés». Este detalle se pierde en las posteriores ediciones de 1992 y 2001 con una definición, por otro lado, más sintética.

Sin embargo, en la última y actual edición del DLE, la vigesimotercera, publicada en 2014, se ofrece una caracterización más extensa, con más acepciones en el lema, pero menos detallada y contradictoria. Se sigue dependiendo del término auxiliar «asturleonés», y, lo más grave, se entra en contradicción a la hora de indicar la preservación de la lengua al alternar el presente «se habla» en la definición de «leonés», con el pasado «se hablaba» en la definición de «asturleonés».

Frente a esta evolución negativa en las definiciones lingüísticas de «leonés» en el DLE, desde este artículo consideramos que debería establecerse una definición directa, que haga uso de terminología técnica lingüística pero no de entidades lingüísticas equivalentes, como «asturleonés», para definir sin rodeos ni incoherencias qué es «leonés».

Referencias bibliográficas

- Asociación Cultural Faceira (2012). *Xurdir: guía gramatical de leonés*. Asociación Cultural Faceira.
- Fernández-Chapman, C. (2019). Estigma e ideología lingüística alrededor del leonés. *Lletres Asturianas* 121, pp. 135-150.
- Jefatura del Estado. *Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León*. Boletín Oficial del Estado n.º. 183 (2002).
- Jefatura del Estado. *Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León*. Boletín Oficial del Estado n.º. 288 (2007).
- López-Bobo, M. J. (1995). ¿Asturiano o leonés? Una hipótesis sobre el origen del cód. Hisp. 28 del Fueru Xulgu. *Lletres Asturianas* 54, pp. 31-56.
- DLE = Real Academia Española (1984). *Diccionario de la Lengua Española*, 20.ª ed., Madrid: Espasa-Calpe.
- DLE = Real Academia Española (1992). *Diccionario de la Lengua Española*, 21.ª ed., Madrid: Espasa-Calpe.
- DLE = Real Academia Española (2001). *Diccionario de la Lengua Española*, 22.ª ed., Madrid: Espasa-Calpe.
- DLE = Real Academia Española (2014). *Diccionario de la Lengua Española*, 23.ª ed., Madrid: Espasa.
- Senz-Bueno, S. & Alberte, M. (2011). *El dardo en la academia: Esencia y vigencia de las academias de la lengua español*. Santa Cruz de Tenerife: Melusina.
- Viejo-Fernández, Xulio (2004). *Llingua y cultura literaria na Edá Media asturiano-lleonesa*. Uviéu: Trabe.